

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C., julio veintisiete de dos mil veinte.

Clase de Proceso : Resolución de Contrato.  
Radicación : 25899-31-03-001-2018-00469-01

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 del Decreto 806 de junio 14 de 2020<sup>1</sup>, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Carlos Julio Díaz Fernández, contra la sentencia proferida el 16 de octubre de 2019 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, en el proceso de Resolución de Contrato que el recurrente adelantaba en contra de la Urbanizadora David Puyana S.A. - Urbanas S.A.; toda vez que el apelante no cumplió su carga procesal de sustentar la alzada, dentro del término otorgado por la citada disposición.

Lo anterior en atención a la adecuación al trámite de segunda instancia establecido en el decreto citado y al traslado ordenado surtir en auto de julio 1 de 2020.

Devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,



**JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS**  
Magistrado

---

<sup>1</sup> "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."